



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/20	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «Necesidad de iniciar el procedimiento de contratación negociado sin publicidad por la inminente celebración de las fiestas patronales de Sant Bartomeu.»
<b>Fecha</b>	5 de agosto de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 12:30 hasta las 12:40 horas
<b>Lugar</b>	Dependencias municipales
<b>Presidida por</b>	Marcos Serra Colomar
<b>Secretaria</b>	Josefa Tur Juan

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Joan Torres Costa	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Granero Fernández	NO
[REDACTED]	José Ramón Martín Marí	SÍ
[REDACTED]	Josefa Tur Juan	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María García Riera	SÍ
[REDACTED]	María Ribas Boned	NO
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	NO
[REDACTED]	Neus Mateu Roselló	NO

#### Excusas de asistencia presentadas:

- JOAQUIN GRANERO FERNANDEZ:  
«Vacaciones»
- MARIA RIBAS BONED:  
«Vacaciones»
- MIGUEL ANGEL COSTA MARIN:

JOAQUIN GRANERO FERNANDEZ (1 de 2)  
Fecha: 23/09/2022  
Firma: fe20bb8e448210721c330457c9566ef  
HASH: fe20bb8e448210721c330457c9566ef

MARCOS SERRA COLOMAR (2 de 2)  
Fecha: 26/09/2022  
Firma: 723a6c1d07a47a2f205327c4d5bb863ea  
HASH: 723a6c1d07a47a2f205327c4d5bb863ea



**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2022-0020 Fecha: 23/09/2022



«Trabajo»  
1. NEUS MATEU ROSELLO:  
«Trabajo»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Expediente 4320/2022. Aprobación del expediente de contratación del contrato mixto suministro y los servicios de pirotecnia, transporte, del material pirotécnico necesario para la realización del castillo de fuegos artificiales de Sant Bartomeu, año 2022 y 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión por la necesidad de iniciar el procedimiento de contratación negociado sin publicidad por la inminente celebración de las fiestas patronales de Sant Bartomeu.

Antes de entrar en el asunto de la convocatoria, **la Junta de Gobierno Local acuerda ratificar la urgencia** por unanimidad de los miembros presentes.

Visto que las fiestas de Sant Bartomeu es la fiesta más querida por los habitantes del municipio de muchas generaciones existiendo una continuidad en el tiempo en el que muchos de sus actos, entre los que destaca el castillo de fuegos artificiales, es un clásico y referente de la isla que define el espíritu de arraigo de la cultura de las fiestas para los vecinos de Sant Antoni de Portmany.

Dado que ésta fiesta patronal se celebra el 24 de agosto y que la pirotecnia desde hace décadas viene ocupando un lugar fundamental como expresión tradicional del fin de fiesta y, fomento de un ambiente popular y de ocio que hace que visiten nuestro municipio el resto de habitantes de la isla y los turistas, lo que implica un mayor consumo y ocupación en las terrazas de las cafeterías, bares y restaurantes reflejo de una mayor actividad económica en el mismo.

No es casual que la pirotecnia signifique alegría, diversión, fiesta y felicidad, aspectos que han sido diluidos en estos años anteriores de la pandemia por el Covid 19.

Es por ello, que el equipo de gobierno de la corporación municipal ha apostado por recobrar este año el espíritu festivo que se logra con los castillos de fuegos artificiales como actividad recreativa tradicional en el municipio e instaurada en el tiempo y que pone el broche final del día grande del municipio.

En este sentido, cabe indicar la protección que existe de las fiestas populares como señala el artículo 5 de la Ley 1/2002 de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional de Islas Baleares que dispone que los poderes públicos deben velar por proteger y promover las fiestas declaradas de interés general.

Dada cuenta de lo anterior, el Decreto de Alcaldía núm. 2569 de fecha 5 de agosto de 2022, de inicio del expediente para realizar el contrato mixto suministro y los servicios de pirotecnia, transporte, del material pirotécnico necesario para la realización del castillo de fuegos artificiales de Sant Bartomeu, año 2022 y 2023, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto lo anterior y que se cumple el supuesto de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad al haber quedado desierta la licitación del procedimiento abierto anterior (expediente 3637/2022), tal y como se recoge en el artículo 168 a) 1 de la LCSP, lo que implica que se pueda adjudicar sin la previa publicación de un anuncio de licitación. En este procedimiento deberá



invitarse a un mínimo de tres empresas del ramo de la pirotecnia para invitarles a su participación.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

Visto informe de fiscalización emitido por el Interventor municipal de fecha 5 de agosto de 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de Alcaldía núm. 2034 de fecha 12 de julio de 2019.

Visto el informe-propuesta de resolución suscrito por la Técnico de Administración General de fecha 5 de agosto de 2022, y con la conformidad del Secretario de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el punto 8 la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para realizar el contrato mixto suministro y los servicios de pirotecnia, transporte, del material pirotécnico necesario para la realización del castillo de fuegos artificiales de Sant Bartomeu, año 2022 y 2023, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, por la cuantía total de 59.940 euros y el 12.587,40 euros correspondientes al IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, y en concreto la cuantía de 72.527,40 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 006 3380221990 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia y que debidamente diligenciados constan en el expediente administrativo.

**CUARTO.** En este caso, no cabe publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante pero sí realizar formalmente a través de notificación electrónica las invitaciones a un mínimo de tres empresas que haya designado el órgano gestor.

**QUINTO.** En el plazo de 5 días naturales máximo, a contar desde el día siguiente a la recepción de las invitaciones a participar, los licitadores presentaran la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas de forma electrónica.

La presentación de proposiciones de los interesados supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La mesa de contratación, si es preciso negociará y verificará que la oferta definitiva si se ajusta a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego y elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 154 de la LCSP, deberá publicarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público un anuncio extractado que dé cuenta de la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación y/o podrá realizarse el anuncio de transparencia previa voluntaria en el DOUE

#### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por**



unanimidad de los miembros presentes.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2022-0020 Fecha: 23/09/2022